



Mendoza, 22 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0003497/2017 y la Nota CUY N° 0005519/2017, en el cual la estudiante *Carla Florencia NEGRI PEREIRA*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ord. N° 05/12 -C.S.)**, y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ord. 80/13 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 5, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Carla Florencia NEGRI PEREIRA* (DNI. N° 38.758.249) de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|--|-----|--|
| ➤ Psicología del Desarrollo | por | ➤ Psicología del Desarrollo |
| ➤ Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad | por | ➤ Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Instituciones Socio-Educativas y Comunidad |
| ➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal | por | ➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal |
| ➤ Didáctica y Currículum | por | ➤ Didáctica y Currículum |
| ➤ Lectura y Escritura en la Universidad | por | ➤ Lectura y Escritura en la Universidad |
| ➤ Psicología Educacional | por | ➤ Psicología Educacional |
| ➤ Alfabetización Digital | por | ➤ Alfabetización Digital |
| ➤ Sociología de la Educación | por | ➤ Sociología de la Educación |
| ➤ Pedagogía | por | ➤ Pedagogía |
| ➤ Lengua | por | ➤ Lengua |
| ➤ Contextos, Sujetos y Subjetividades | por | ➤ Contextos, Sujetos y Subjetividades |
| ➤ Gestión de la Información y Redes Sociales | por | ➤ Gestión de la Información y Redes Sociales |

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 113/17

RES 2017 113-D (FEEE) Equivalencias Carla Florencia NEGRI PEREIRA
Adrián Rodríguez

Dr. ANA MARÍA LÓPEZ SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo